

BRILLANTE HOJA DE SERVICIOS

Ahora que se improvisan Generales y Coroneles, como los puede hacer de harina un panadero, y con el objeto de resucitar la gloria de los que mercedadamente obtuvieron ascensos militares en cien batallas libradas por la independencia, llenos de placer, reproducimos literalmente las hojas de servicios prestados por el valiente latacuagüeno, por residencia. Sr. Teniente Coronel D. Francisco Romero.

Las reproducimos también con el objeto de que el Supremo Gobierno recuerde a sus soldados cuán difícil era en mejores tiempos terciar la espada y vestir los galones con honor.

Ultimamente, honramos nuestras columnas con el precioso documento, para que el Sr. General Plaza conceda letras de Montepío militar a una hija indigente de ese valiente soldado que actualmente reside en esta Capital.

REPUBLICA DEL ECUADOR

HOJA DE SERVICIOS DEL SEGUNDO COMANDANTE, CON GRADO DE PRIMERO, FRANCISCO ROMERO, QUE HACE BAJO SU PALABRA DE HONOR.

Su edad, treinta y siete años; su estado, casado; su patria, Caracas; su salud, regular; sus servicios, los siguientes:

TIEMPO QUE HA SERVIDO

De soldado, desde el 4 de Noviembre de 1812, 4 meses 11 días.
De cabo 1º, desde el 15 de Marzo de 1813, 3 meses 16 días.

De sargento 1º, desde el 1º de Julio de 1813, 6 años 2 meses 16 días.
De Subteniente, desde el 31 de Agosto de 1819, 5 meses 4 días.

De Teniente, desde el 4 de Febrero de 1820, 4 años 10 meses 5 días.
De Teniente con grado de Capitán, desde el 9 de Diciembre de 1824, 8 meses 22 días.

De Capitán efectivo, desde el 31 de Agosto de 1825, 2 años 10 meses 15 días.

Capitán efectivo con grado de 2º Comandante, desde el 17 de Julio de 1828, 1 año 3 meses 6 días.

De Segundo Comandante efectivo, desde el 23 de Octubre de 1829, 1 año 4 meses 10 días.

De Segundo Comandante con grado de 1º, desde el 5 de Marzo de 1831, 6 años 5 meses 7 días.

Total hasta el 12 de Agosto de 1837, 25 años 7 meses 15 días.

CUERPOS EN QUE HA SERVIDO

Efectivo del batallón Barlovento.—Id. en el batallón Cundinamarca.—Id. del batallón de Honor.—Id. del batallón Granaderos.—Id. del batallón Flanqueador.—Id. del Cartagena.—Id. del Ayacucho.—Del depósito de varios cuerpos.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE GUERRA
Campaña de Puerto Cabello, a las órdenes del Sr. General Deluysa.—Campaña en la provincia de Barcelona, a las órdenes de S. E. el Libertador Presidente.—Acción de guerra a las órdenes de dicho señor.

—Acción de Umaná, donde fué mortalmente herido de bala y un sabalzo en el brazo izquierdo, a las órdenes del Sr. General Piar.—La acción de los Corosillos, a las órdenes del Sr. General Bermúdez.—Campaña de Maturrín, a las órdenes del Sr. General Uricá, a las órdenes del mismo señor.—La acción de Maturrín, en donde fué herido de un lanzazo en la paleta del costado izquierdo, a las órdenes del mismo señor.—Campaña de la provincia de Barcelona, a las órdenes del Sr. General Monagas.—Acción del Alacrán, a las órdenes del Sr. General Malgrejo.—La acción del Tuncal, a las órdenes del mismo señor.—Campaña de la provincia de Guayana y Orinoco, a las órdenes del Sr. General Piar.—Asalto del Perrosero, donde fué herido de un balazo de fusil, en el pie derecho, a las órdenes de dicho señor.—La ac-

ción de San Félix, a las órdenes del mismo señor.—Acción de Cabañán, a órdenes de S. E. el Libertador.—Campaña de Venezuela, a las órdenes del mismo señor.—Acción de Calaburo a las órdenes del mismo señor.—Acción del Sombrero, a las órdenes del mismo señor.—La acción de Cabrera, a las órdenes del Sr. General Monagas.—En la acción del Semea, a las órdenes de S. E. el Libertador.—En la acción de Ortiz, a las órdenes del mismo señor.—En la acción de Rincon de los toros, a las órdenes del mismo señor.—Campaña de Apurte, a las órdenes del referido señor.—Acción de Guaimán, a las órdenes del mismo señor.—Ch. que de la Manga Merreneno, a las órdenes del mismo señor.—Campaña de la Nueva Granada, a las órdenes del mismo señor.—La acción de Gamones a las órdenes del referido señor.—La acción del Pantano de Vargas, a las órdenes de dicho señor.

Es de los libertadores de Venezuela y Cundinamarca, obtiene la medalla de Boyacá; escudos de Magalena, Juana y Ayacucho; agraciado con el Burro de S. E. el Libertador, Presidente Benecito de la Patria.

NOTAS

Valor.....
Conducta.....
Aplicación.....
Capacidad.....
Honradez.....

En la acción de Boyacá a las órdenes del Magalena, a las órdenes del Sr. General Lara.—En la acción de la Ciénega, a las órdenes del Sr. Carreño.—Choque del Molino, a las órdenes del Sr. Carlonia.—Campaña de Maracaibo, a las órdenes del Sr. Coronel Salda.—Acción de Pimayama a las órdenes del referido Sr. General, donde fué prisionero siete meses y canjeado a Guaira y regresado al mismo ejército en el año de 1824. Se embarcó al Norte de Colombia, a la campaña del Perú y se halló en el choque de Maturrín y batalla de Ayacucho dada por el Excmo. Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.—Seguidamente prestó sus servicios para pacificar las provincias del Alto Perú, a las órdenes de dicho señor.

He desempeñado varias comisiones interesantes con honor y a satisfacción del Gobierno. Se me han concedido letras interesantes de retiro por Su Excelencia el Sr. General Presidente Juan José Flores, el 10 de Agosto de 1833, con la asignación de 46 pesos mensuales, que son las dos terceras partes del sueldo de mi clase.

Francisco Romero.

Sombreros de pelo última moda y muy finos llegaron a la sombrerería Alemana de Carlos Schroder.

EL CONGRESO

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

decreta la siguiente

LEY DE REEMPLAZOS

(Continuación)

DE LA NATURALEZA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS DEL SERVICIO

Art. 40. Desde que los militares de veinte años se presentan a su cuartel, quedan sometidos al régimen militar y bajo el imperio de las ordenanzas, leyes y reglamentos militares.

Art. 41. El año de servicio en cuerpo ó sección de Ejército, se contará desde el 1º de abril al 31 de diciembre. En esta última fecha serán licenciados todos los soldados del contingente de veinte años, para incorporarse a la primera Reserva.

Art. 42. Todo conscripto licenciado recibirá una libreta en la que debe constar:

1º El nombre del cuerpo en que ha recibido su instrucción;
2º Si fué voluntario ó sortado;
3º La fecha de su incorporación al servicio y de su licenciamiento;
4º Los ascensos y distinciones concedidos y las notas de conducta.

5º El retrato del individuo; y

6º El cuerpo á que debe acudir, en el caso de ser llamado al servicio.

Los individuos de veinte años pertenecientes al Depósito, al incorporarse a la primera Reserva, recibirán también una libreta con el respectivo retrato, en la que constará que no ha recibido instrucción, y el nombre del cuerpo á que deberá incorporarse, para el caso de ser llamado al servicio.

Art. 43. Durante el año ó más de instrucción los reclutas del contingente de veinte años recibirán con especialidad lecciones de instrucción primaria, observándose el principio general de que el éxito del servicio militar obligatorio está en gran parte en que no se licencien conscriptos que no sepan leer.

Art. 44. Los soldados conscriptos que no sepan leer, podrán ser promovidos a la clase de Reserva, sin sueldo especial y sólo para los efectos del mismo.

Art. 45. Las clases de Reserva y los soldados conscriptos de mejores conducta y aprovechamiento, serán licenciosos en el empleo inmediatamente superior.

Art. 46. Durante el año de servicio, los conscriptos podrán ascender solamente hasta el empleo de Cabo 1º de Reserva y ser licenciados como Sargentos segundos. Para ascender a Sargento 1º de Reserva, necesiten haber nuevo servicio en un cuerpo, por lo menos tres meses, en calidad de Sargento 2º.

Art. 47. No rigen para el ascenso a clase de Reserva las disposiciones que sobre exámenes establece la Ley Orgánica Militar.

El tiempo que los individuos deben estar en posesión de un empleo de clase de Reserva, para ascender al empleo inmediatamente superior en la misma, es sólo de dos meses, con excepción de lo que dispone el art. 46.

Art. 48. Las clases de Reserva, cualquiera que sea el tiempo de su desempeño como tales, al terminar el período del servicio, podrán ser nombrados clases del Ejército permanente y pasar á formar parte del personal de los cuadros instructores, en el mismo empleo que tuvieren al concluir ese período.

Art. 49. Los soldados conscriptos de buena conducta, al ser licenciados, podrán incorporarse como soldados de los cuadros instructores del Ejército permanente, firmando una contrata, la cual en ningún caso podrá exceder de tres años. Los que firman esta contrata recibirán una gratificación equivalente á un mes de sueldo de soldado del Ejército permanente.

Art. 50. Ningún soldado, por causa alguna, podrá permanecer en el empleo de tal más de tres años en los cuadros instructores del Ejército permanente.

Art. 51. Quedan prohibidos en absoluto la pena de palo y la de azotes.

Los que contravinieren á esta disposición, serán dados de baja inmediatamente, sin perjuicio de ser castigados como infractores de la Constitución.

Art. 52. En cada cuerpo del Ejército, y en los institutos que tuviere á bien designar el Presidente de la República, se organizarán cursos especiales de soldados aspirantes á Oficiales de Reserva.

Estos cursos durarán 6 meses y funcionarán conjuntamente con el período de servicio obligatorio.

Al terminar los seis meses de instrucción, los aspirantes rendirán un examen teórico y práctico de las materias que se les hubiere enseñado, y los que resultaren con buena calificación, serán nombrados Subtenientes ó Alférces de Reserva, en cuya condición continuarán sirviendo los tres meses restantes del período de un año del servicio obligatorio.

A estos cursos especiales podrán incorporarse los jóvenes que, teniendo más de diez y ocho años y menos de veinticuatro, justifiquen haber rendido los exámenes correspondientes al segundo año de Filosofía ó tener los conocimientos que determinen los reglamentos especiales del caso.

Los cursos de aspirantes á Oficiales serán gratuitos, y los aspirantes se costearán su propio uniforme y demás prendas de vestuario. El equipo y el rancho ó ración se les dará por cuenta del Estado.

Los aspirantes que no fueren aprobados en sus exámenes continuarán en el servicio como simples soldados, cualquiera que sea su edad, hasta concluir el período de nueve meses, ó de un año, según el caso.

Art. 53. Los Oficiales de Reserva podrán ascender solamente hasta el grado de Sargento Mayor.

Art. 54. El Subteniente ó Alférc de Reserva, para ascender á Teniente, necesita un año de servicio en su empleo y haber servido, por lo menos, seis meses en un cuerpo.

Art. 55. El Presidente de la República podrá llamar al servicio todos los Oficiales de Reserva como sean los que autorice la Ley anual de Presupuestos, ó á la de Planta de Ejército. Podrán ser llamados al servicio todos los Oficiales de Reserva que soliciten servir gratuitamente, á los cuales el Estado les dará rancho libre.

Los Oficiales de Reserva que sean llamados al servicio, en virtud de la Ley, gozarán de un sueldo equivalente al 50% del sueldo fijado al respectivo empleo.

Art. 58. Un reglamento especial determinará la forma en que se expedirán los despachos de Oficiales de Reserva, y la manera de formar el Escalafón y el Libro de vida de los mismos.

Art. 59. Los servicios prestados en tiempo de paz, en calidad de Oficial de Reserva, no dan derecho alguno al retiro ni al montepío.

Art. 60. El reconocimiento de un Oficial de Reserva como Oficial del Ejército permanente; se verificará en conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Militar.

Art. 61. Todo individuo que tenga título Universitario de Doctor, podrá ser nombrado Capitán de Reserva. Los que se hallaren en posesión del título de Bachiller, tendrán opción al despacho de Teniente de Reserva.

Art. 62. Todo individuo que se considere con derecho á ser eximido del servicio militar, en virtud de las causales que determina esta Ley, lo hará valer, con la prueba correspondiente, ante el respectivo Alcalde Municipal con dictamen de asesor, y éste, breve y sumariamente dictará, sin apelación, sentencia que cause ejecutoria, la que comunicará al respectivo Comandante de Armas ó Gobernador de la provincia, en su caso, para que éste, á su turno, la transmita al Despacho del Registro General y del Jefe Político del respectivo cantón.

(Continuará.)

Nimes (República Francesa), Julio 30 de 1892.

Señores Scott y Bowne.

Muy Señores Míos: He administrado la Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa á niños raquíticos y delicados que han aceptado sin repugnancia alguna y no han experimentado náuseas. Los resultados han sido favorables.

DOCTOR EDWARD.

Médico-Jefe del Hospital general de Nimes.

[Traducción del francés]

Llegaron los afamados Cocos, higiénicos en varias formas y precios, se vende en la sombrerería de Carlos Schroder.

LOS HEROES DEL DIA

EM EL EJERCITO JAPONES

¿Quién es Kodama?

Otro de los más distinguidos jefes del ejército japonés es el General Kodama, á quien se confió en la guerra actual uno de los primeros ejércitos que invadieron la Corea. Kodama asistió á la guerra chino-japonesa con el grado de Teniente Coronel; ha sido attaché militar en las cortes de Berlim y de San Petersburgo; y ha desempeñado el Ministerio de la Guerra, después de ha-

ber sido Gobernador de Formosa. Antes de que terminara la guerra con China, fué nombrado Subsecretario de la Guerra y después Comandante de la tercera división del ejército.

Kodama desempeñó últimamente el empleo de Subjefe del Estado Mayor General, empleo en que se capta toda la confianza del Mariscal Oyama y del Mikado, y por lo mismo, nada tiene de extraño que en la guerra contra Rusia se le confíen mandos de importancia.

Como militar goza de fama por su exp. rto, sereno, de buen talento, fácil concepción, lo que le permite darse pronta cuenta de los sucesos y de las situaciones, buscando solución inmediata á los conflictos en que puede encontrarse.

Entre los ejércitos populares y sus soldados tiene plena confianza en que los conducirá á la victoria.

Cuellos últimos estilos, lo mismo p. mos donde Carlos Schroder. Sombrerería calle del correo.

REVISTA DE LA PRENSA

LA LEY, Octubre 24

Diserta corrientemente "sobre Leyes inconstitucionales" y, en su análisis histórico-jurídico, justifica que entre nosotros, según el art. 132 de la Constitución las leyes contrarias á ella NO SURTEN EFECTO ALGUNO; "no son leyes, dice: ni el Gobierno, ni los jueces, ni el ejército, ni puede apicarlas". y concluye con estos dos valientes trocitos:

"Ya en el foro, el primer abogado de la República, el Sr. Dr. Luis B. Borja, opuso en juicio, como excepción perentoria, la nulidad de una de las disposiciones de la "Ley de Paronato", por inconstitucional.

[Cuán misteriosas y escondidas son las sendas que para salvarnos traza la Providencia, con la mano misma de nuestros enemigos!]

Cable, una correspondencia de Alauzi y Crónica.

EL TIEMPO, Octubre 24

Continúa con la "Ley de Reemplazos".

En "Irradiación de cultura", disparata el colega, da cuenta del establecimiento de no sé qué libre pensadores de alma enhiesta y espíritu podrido.....

Cable, un colaborador y Crónica.

EL MERIDIANO, Octubre 24

Insiste en afirmar que el Sr. Dr. D. Carlos Freile Z., no puede ejercer el Rectorado de la Universidad, por haber prestado la promesa á deslino, y que es necesario para ello un nuevo nombramiento.

No estamos ahora para apreciar las jurisprudencias del colega.—Cable, algunas inserciones y Gacetiilla.

LA LINTERNA, Octubre 24

Sostiene que la voluntad del Sobrano Congreso, aunque contraria á la Constitución es ley de la República "Dura lex, Suprema lex, nos dice, y de un solo tajo rasgó para siempre el art. 132 de la Constitución, que no puede ser más claro, expedido precisamente para el caso de que el Poder Legislativo hubiese expedido el Ejecutivo sancionado cualesquiera leyes secundarias, decretos, reglamentos, órdenes, disposiciones ó tratados públicos que estuvieren en contradicción con la Suprema Ley de la República.....

Si la contradicción es evidente ¿quién reclamara?—Es claro que los perjudicados, haciendo uso de la acción ó excepción fundada en la Suprema Ley.

Al tratarse de la aplicación de leyes nulas, por la causa dicha, 2no es el Supremo Tribunal de la República, la Excma. Corte Suprema, la que ha de juzgar acerca de la legalidad de la acción ó excepción fundadas en la Suprema Ley? Bien está que la fuerza corone su

Sucursal "La Italia"

SIN TEMOR A COMPETENCIA

TIENE SIEMPRE A DISPOSICION TODOS LOS PRODUCTOS DE LA GRAN FABRICA "LA ITALIA" DE GUAYAQUIL

POR MAYOR Y MENOR

Como galletas, fideos, chocolate, confites, sal refinada, bombones caramelos.

Un gran surtido de Licores extranjeros como Champagne de varias clases y precios. Coñac del más fino al más fino. Oporto Jerez. Vino Málaga. Braghetto. Barolo. Locay. Visky. Oldton. Gin. Vermoth Torino. Bermouth Francés. Vinos Gravé. Blanco y Tinto. Vino Chianti.

CONSERVAS

Un surtido completo de conservas Francesas, Italianas, Españolas y Norte Americanas. Frutas en jugo. Fruta cándita. Cigarros y cigarrillos por mayor y menor, de todas las marcas de Guayaquil, (ESPECIAL). La Emeraldina.

Trastos para cocina un gran surtido de puro aluminio

Anilina por mayor y menor y una infinidad de artículos que sería largo enumerar. Acudid á la "Sucursal de la Italia" para convencerlos.

LA

MODA ELEGANTE

ESCUELA Y TALLER DE

Sastrería

premiada con medallas de oro y plata en las exposiciones de Quito, Chicago, Guayaquil, París y Buffalo

En la Escuela se da clases del ramo á horas convencionales, por pensiones moderadas y á los pobres gratis. En el taller se trabaja toda clase de vestidos para hombres y niños. Especialidad en vestidos para señoras y niños, *estilo sastre*.

Cumplimiento exacto en las obras que se le confian. Materiales finos y confección esmerada ofrece

Manuel Chiriboga Alvear.

Carrera de Guayaquil, (plaza del Teatro), casa N° 38.

"LA RAPIDA" OFICINA TIPOGRAFICA

OFREZCO á la Sociedad quiteña toda clase de trabajos tipográficos finos y ordinarios, todos perfectamente limpios y con exactitud. Para el objeto acabo de recibir de los Estados Unidos y Alemania una maquinaria completa: cuento, pues, con toda suerte de útiles como son:

Papel fino y ordinario, propio para circulars, invitaciones, etiquetas y convites mortuorios.

Tarjetas para bautizo, felicitación, partes de matrimonio, menú, visita etc., etc.

Monogramas para cartas y partes de matrimonio.

Cuenta además la tipografía con gran cantidad de viñetas electrotipadas y fotogradas con imágenes y otros emblemas.

Sobre todo ofrezco exactitud y reserva, porque cuento con honrados y hábiles operarios.

Qésar Vinuza P.

Quito.—Carrera de Venezuela.—Apartado de correo N° 212. Teléfono N° 119.

HOTEL "EL COMEDOR"

GRAN RESTAURANT

SE ADMITEN ABONADOS

Es el más central y el que está más próximo á los Ministerios, oficina de Correos y casa presidencial.

Tiene cuartos muy elegantes y ascados, con todo el confort indispensable.

Hay prontitud y esmero en el servicio; y presenta especialidad en banquetes. Posee cuartos reservados para familias. Se preparan comidas á la española, criolla, francesa é italiana.

El establecimiento cuenta con empleados activos, con una buena cantina provista de los mejores licores.

Visítalo y probar para juzgar! Las personas de buen tono lo escojan para alojarse.

Carrera de Venezuela, N° 54, frente á "El Tiempo", teléfono N° 270. —Apartado N° 243.

El propietario,
VALENTIN CANALEJAS.

Vigorizador de la vida AFRODISIACO DEL DR. BRANDE Para hombres débiles y nerviosos

REMEDIO INFALIBEL la para la Curación de Impotencia, Derrames seminales y de toda clase de desarreglos producidos por EXCESOS SEXUALES durante la juventud y la vejez.

Este específico curará aun cuando hayan fallado todos los demás remedios, y es el único medicamento que cura todos los casos de Debilidad de sistema nervioso, impotencia parcial y total, postración nerviosa, concusión, espermatorrea ó derrames. —Cura la debilidad en el organismo, como falta de virilidad, y enfermedades de los órganos genitales.

Este específico es para uso interno. Obra como calmante y devuelve prontamente al enfermo la salud, cuerpo del espíritu, comunican fuerza y vigoriza las funciones orgánicas y enlona especialmente el sistema nervioso disminuyendo gradualmente y cesante por último la excitación general que suele acompañar en estos casos. En muchos de ellos, los riñones que suelen estar afectados, vuelven á funcionar regularmente; los derrames, ya sean voluntarios ó prematuros, se contienen y se esfuerzan las partes genitales. Sobre estas y sobre el sistema nervioso obra constitucionamente este específico. Es un remedio infalible en todos los casos.

Esta medicina se hallará de venta en todas partes del mundo por los primeros comerciantes de drogas y boticarios; sino los tienen de venta pídale á su boticario que la manden buscar. Diríjase las castas de consulta á la dirección que sigue y solamente el médico consultado las verá y las guardará estrictamente privadas.

BRANDE Y CIA. QUIMICOS

214—E—Street Nueva—York, E. U. A. Febrero 6.—1910 aña.

CERASEPTOL VALTHY

Capasulinas con envoltorio de gluten, se disuelven en el intestino. No causan ni ESTÓMAGO. Ni vómitos, ni mal olor.

CURA:

Enfermedades de las Vías urinarias

GONORREAS, FLUJOS, CISTITIS, URETRITIS CRÓNICAS, FOSFATURIA, etc.

Penetra por cateterismo en las capas profundas destruyendo el GONOCOCO.

PARIS, 12, Rue Vivienne, y todas las Farmacias.

GRAN NEGOCIO

Para el que quiera comprar un fundo á una hora y cuarto de la plaza de Sangquí, sembrado de trigo, cuya cosecha hará el mes de Setiembre.

Para pormenores entenderse con el Sr. Rodolfo Alencastro en la escribanía del Sr. Correa, ó en la agencia de "La Patria".

Julio 31

SOMBRERERIA ALEMANA

de Carlos Schroeder

CALLE DEL CORREO, CASA DEL SEÑOR JORGE CORDOVEZ

Tiene constantemente el mayor surtido de sombreros cocos y SUAVES, DE PAJA INGLESA Y MOCORA para hombres y niños, directamente importados de Europa y los Estados Unidos.

Sombreros de piel de Rusia.

Sombreros paja Sport club.

Sombreros de pelo primera calidad.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR.

En la Tipografía "La Rápida"

se trabajan tarjetas de bautizo,

tarjetas de visita, partes de matrimonio, timbrados

y toda clase de obras convenientes al arte

CON RAPIDEZ Y PUNTUALIDAD

PAPEL DE IMPRENTA

se vende en la agencia de este Diario

EZEQUIEL RODRIGUEZ M.

acaba de recibir un lindo surtido de mantas de muselina y burato frances bien baratas.